



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/14220

08/05/2020

28234

AUTOR/A: TOMÁS OLIVARES, Violante (GPP); GONZÁLEZ GARCÍA, Ana Lourdes (GPP); LANDÍN DÍAZ DE CORCUERA, Amaya (GPP); CAMINS MARTÍNEZ, Ana (GPP); MUÑOZ ARBONA, David Juan (GPP); BERNABÉ PÉREZ, Francisco Martín (GPP); PUENTE REDONDO, Javier (GPP); VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP); MARÍ BOSÓ, José Vicente (GPP); LORENZO TORRES, Miguel (GPP); RODRÍGUEZ CALLEJA, Patricia (GPP); CASAL MIGUEZ, Verónica María (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que de las medidas promovidas para la adquisición de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto y para el acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua, en este período de tiempo, cabe destacar dos planes: el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-t, Plan trienal para prevenir y reducir el Desempleo de Larga Duración 2019-2021, los cuales contienen medidas de atención reforzada y especializada para las personas con discapacidad.

Además, distintas Administraciones Públicas y entidades del Sector Público han firmado convenios con diversas asociaciones para la realización de prácticas formativas en entornos reales de trabajo que permitan a las personas integradas en programas de itinerarios personalizados para personas y jóvenes con discapacidad adquirir las competencias y habilidades necesarias para facilitar su inserción sociolaboral.

En el ámbito del empleo público, el Consejo de Ministros aprobó en su reunión de 30 de noviembre de 2018 un acuerdo por el que se elimina el VIH, la diabetes, la enfermedad celiaca y la psoriasis de las causas genéricas de exclusiones médicas exigibles para el acceso al empleo público, que todavía operaba en determinados ámbitos, como los referidos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, los Cuerpos de Vigilancia Aduanera y los de Instituciones Penitenciarias. También se propone promover la modificación por los Departamentos ministeriales competentes de aquellas normas reglamentarias que contemplen estas y otras enfermedades como causa de exclusión al empleo público.



Respecto al trabajo por cuenta propia, constitución de cooperativas e inicio de empresas propias, se informa que anualmente se convocan y conceden subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal.

En relación con distintos aspectos laborales, cabe destacar el Programa Reina Letizia para la Inclusión del Real Patronato sobre Discapacidad, un programa de ayudas dirigidas a mejorar las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad y también incluye asistencia técnica y personal de apoyo dirigida a garantizar la inserción laboral.

Cabe añadir que en el ámbito de la Administración General del Estado (AGE), se financian anualmente programas de atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral mediante la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Por ejemplo, se pueden financiar programas estatales de sensibilización y concienciación para la activación laboral y el fomento del emprendimiento.

En lo relativo a campañas de toma de conciencia sobre capacidades, se informa que se han firmado convenios para promover la toma de conciencia sobre la discapacidad en programas de Radio Televisión Española (RTVE) como ‘Aquí hay trabajo’.

El pasado mes de febrero se ha derogado el despido objetivo por faltas de asistencia al trabajo establecido en el artículo 52.d) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, ya que se trataba de un instrumento susceptible de provocar discriminación indirecta por razón de discapacidad y también de género.

Por último, se informa que se ha abierto el trámite de audiencia e información pública sobre el proyecto de Real Decreto sobre medidas de acción positiva para promover el acceso al empleo de personas con capacidad intelectual límite. El plazo para la presentación de aportaciones terminó el pasado 8 de junio.

Madrid, 23 de junio de 2020